

9.112

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la provincia de La Rioja a la Ley Nacional N° 26.316, que instituye al día 19 de noviembre de cada año como **Día Nacional para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes**, con el objeto de reconocer y difundir esta problemática social.-

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ley, la Función Ejecutiva propiciará acciones de concientización y difusión sobre esta problemática.-

ARTÍCULO 3º.- Dispóngase, la realización de actividades de divulgación y promoción dirigidas a niños, niñas y adolescentes, sobre sus derechos a una vida sin abusos ni violencia.-

ARTÍCULO 4º.- La Función Ejecutiva determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 5º.- La Función Ejecutiva instrumentará los mecanismos técnicos y financieros para lograr estos objetivos.-

ARTÍCULO 6º.- Invítase a los Municipios de la provincia de La Rioja a adherir a la presente Ley.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a tres días del mes de noviembre del año dos mil once. Proyecto presentado por el diputado **NÉSTOR GABRIEL BOSETTI**.-

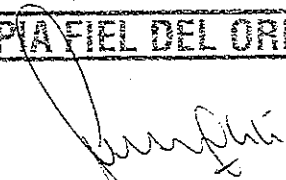
L E Y N° 9.112.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JORGE RAÚL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

“2011 - Año Provincial de la Memoria, por la Verdad y la Justicia”.